

Betlemitas de esta Corte, y haviendole manifestado al Sargento de la Guardia que está Custodiando la Persona del Lic.^{do} D. Juan Fran.^{co} Ascarate la orden de S. Ex.^a de quince de los Corr.^{tes}, hicieron comparecer á dho. Licenciado en la Selda del Padre Vice-presidente, y por ante mí el Escribano, haviendole recibido juramento, que hizo como los anteriores, en cargo del qual ofrecio decir verdad en lo que fuere preguntado y citado, le hicieron las Preguntas Siguietes.

1.^a Preguntado por su nombre, apellido, naturalesa, edad, estado y exercicio? responde: Llamarse D. Juan Fran.^{co} Ascarate, como va asentado, ser natural de esta Ciudad, de quarenta años de edad, Casado con D.^a Maria Gertrudis Vera de Villavicensio, Regidor honorario de esta N. C. y Abogado de esta R.^l Aud.^a

2.^a Preguntado si conose al P.^e Fr. Melchor Talamantes, Religioso Mercenario, si es su amigo ó su enemigo, ó ha oido decir los motivos porq.^e se le prendio? responde: Que conose al P.^e Talamantes con motivo de haver concurrido ambos á la Casa del Sr. Marq.^z de Guardiola, que es amigo y no enemigo: que la amistad no impedira que diga la verdad, y que ignora los motivos de su prision, pues hta. ahora no tiene noticia de esto.

3.^a Preguntado Si el referido P.^e le manifestó alguna obra que tratase de la Celebracion de un Congreso Nacional? responde: Que á principios del mes de Sepbre., en uno de los Cavildos de la N. C. á que asistio, q.^{do} entró se estaba abriendo un pliego que, en Calidad de anonimo, se dejó alli, y recuerda que su titulo—comienza—Congreso Nacional del Reyno de N.^a Esp.^a, por Yrsa, Ciudadano Patriota:—que está dedicado á la misma N. C., y subscrita la Dedicatoria por un nombre que no tiene presente; pero haviendosele manifestado por los Sres. Jueces el Quad.^o Segundo de estos autos de fs. 4 á 22, Dijo: hallarse igual al que se presentó en la N. C. firmado con los nombres de *Toribio Marcelino Fardanaí*: q.^e haviendose tratado en el Cavildo lo que se hacia con el papel, hubo diversos Dictámenes, aunq.^e prevalesio la pluralidad de q.^e se rompiese, como en efecto asi se practicó, tomándose razon previam.^{te} de la Caratula, principio de la dedicatoria, de el del Discurso y su fin; pero q.^e el voto del declarante, que pidio se asentara, segun lo que recuerda ahora, fue: que aunq.^e por la ley recopilada no debe hacerse caso

de los anonimos; pero que no pudiendose graduar este papel de anonimo, por estar firmada la dedicatoria, lo que hace que su autor sea cierto, aunq.^e incognito p.^a el q.^e lo lee; y que quando los anonimos compre(h)enden materias muy delicadas de la clase de las que habla este papel, deve darse parte al Sup.^{or} Gov.^o para que en tiempo tome las precauciones convenientes conforme á la Ley misma, por ser muy factible que quien tubo (sic) atrebimiento para dirigir semejante papel á un cuerpo respetable, como la N. Ciudad, mas bien lo tendria para hacerlo circular entre las gentes, lo que en las circunstancias era muy perjudicial. Que en ese dia no supo fuera el Padre Talamantes autor del Papel; pero quando lo supo, fue, segun le parece, á los dos ó tres dias de celebrado el Cavildo, en los terminos Sig.^{tes}: que duda si en la misma noche de Cavildo ó la siguiente, retirandose el que declara y el Padre Talamantes de la Casa del Marquez de Guardiola, en la Escalera le pidio lo condugese su coche hta. su casa, á lo que accedio; y haviendo entrado ambos solos en el Coche, le preguntó si se havia dado Cuenta, en el Cavildo inmediato, con un papel, indicandole su contenido: mas el declarante, en puntual cumplim.^{to} del Secreto que devia guardar en la materia, le contextó de suerte que lo dejó en duda de si habia asistido ó no al Cavildo: que á la Siguiete noche, yendo ambos tambien en el Coche solos, ya le manifestó ser el autor del papel y le ofrecio se lo prestaria con otro titulado sobre Colonias, lo q.^e efectivamente executó á la noche siguiente, llebandolos el mismo P.^e Talamantes cerrados, con una Carpeta de papel, debajo de los (h)abitos, y se los entregó, con toda recerva, en el Villar de la Casa del Marquez de Guardiola, sin que las demás personas que estaban alli lo persibieran: que le parese que fue esto la noche del dia ocho de Sepbre.: que tubo el declarante los papeles cerrados bajo la misma Carpeta, hta. el dia diez, á las quatro de la Tarde, que mandó el Padre Talamantes á su Escribiente con una Esquela, pidiendole el Titulado *Congreso Nacional*, y entonces fue quando leyó dos (h)ojas del segundo, sobre Colonias; pero pareciendole superficial y contrario á sus propias ideas, lo dejó en el Lugar donde lo habia puesto, y en la mañana del día once, lo entregó en mano propia del P.^e Talamantes, q.^e fue á la casa del declarante á recogerlo: que á los quatro dias de estar el declarante

arrestado en la Carcel del Arzobispado, recordando habia hecho mal en no denunciar semejantes papeles, q.^e en las circunstancias actuales son mas perjudiciales, á las nueve y media de la noche llamó al comandante de la guardia, Capitan de los Voluntarios de Fernando Septimo, D. N. Bustillo, y le pidió papel y tintero p.^a dirigir un oficio al R.¹ Acuerdo, para darle una noticia interesante, á que le contestó hallarse sin orden p.^a franquear uno y otro: que avisaria; y al dia Sig.^{te}, que fue la Celebridad del S. Mateo, habiendo recordado al mismo Capitan su ant.^{or} solicitud, le contestó: si no podria decirle á él qual era el asunto; y entonces le manifestó el declarante reducirse á que unos papeles q.^e podrian andar circulando entre las gentes, titulados *Congreso Nacional* y *Discurso Philosophico sobre Colonias*, eran del P.^e Talamantes, y convenia recogerlos; á lo que le contestó: que estaba bien.

4.^a Preguntado si el P.^e explicó, ó el declarante entendio el fin á que conspiraba la Dedicatoria á la Ciudad? responde: que segun se le insinuó, solicitaba alguna gratificasion.

5.^a Preguntado si explicó las Personas q.^e habian visto las obras manuscritas del Congreso Nacional y el Discurso Philosophico? responde: Que del primero save entregó una copia al Sr. Sagarsurrieta, p.^r haverselo dicho el mismo Padre, añadiendo que, á propuesta de dho. Sr., se habia rasgado en precensia de ambos, persuadido que de no hacerlo así, se devia llevar á la Ynquisision, en cumplimiento del Edicto publicado; y que, en quanto al Discurso Philosophico ó representasion de las Colonias, no save que lo huviera dado ó prestado á persona alguna, porq.^e no se lo dijo; y que dho. Discurso, Copiado de elegante y uniforme letra, con la del Congreso, es, segun le parese, igual al q.^e corre á fs. 29 á 40, del Quad.^o 2.^o, que le ha sido manifestado en este acto; y aunq.^e no leyó mas q.^e dos (h)ojas del principio en el tiempo q.^e estuvo en su poder, infiere ser el mismo, pues confronta con el Parrafo primero q.^e se le leyo.

6.^a Preguntado Si dho. Padre le habia manifestado q.^e tenia proyecto de componer otras obras relativas á este asunto? responde: que no.

7.^a Preguntado si en la Hipotesi ó supuesto de que el Acuerdo contradigese [como ya era notorio se oponia] á la convocasion de

Cortes, podia excogitarse algun medio para que, con una justificacion aparente, pudiera resolverse la Convocasion? responde: Que el dia once de Sepbre., quando estuvo el P.^e en casa del declarante, le propuso no devia consultar el Exmo. Sr. Virrey con el R.¹ Acuerdo la materia de Convocasion de Cortes por haver manifestado ya su oposicion, y haverse hecho parte, y que deveria hacerlo con personas imparciales; pero q.^e haviendole respondido el declarante que al R.¹ Acuerdo no se le podia quitar el derecho de Consultar, que la ley le daba, y que la convocasion de Cortes q.^e pretendia la Ciudad, era en reunion del R.¹ Acuerdo y demas autoridades Superior.^s de la Capital q.^e formaban la Junta Gral., ya no le contestó y se fue.

8.^a Preguntado si habia obcervado en el Padre Talamantes que tubiese alguna influencia directa ó indirecta en ntro. Gov.^o? responde: Que ignora todo el contenido de la pregunta.

Y en este estado, Los Sres. Jueces Comicionados mandaron suspender esta Declarasion, y que quedase abierta p.^a proseguirla siempre que convenga; y haviendosele leido al declarante, la ratificó y firmó con Sus Señorías, de que Doi fee, y de que al tiempo de firmar añadió que el concepto que formó de q.^e el P.^e habia escrito el papel del Congreso nacional, lo hizo p.^a conseguir una gratificasion del Ayuntam.^{to}, y el otro titulado Discurso Philosophico sobre Colonias, q.^e no save se presentara á la Ciudad, conceptua q.^e fue p.^r mostrar erudicion; pues en las Conversasion.^s privadas q.^e tubieron, no le oyo expresion de deslealtad. Que la conversasion q.^e refiere, acaecida el dia Once, sobre si devia ó no consultar su Ex.^a con el R.¹ Acuerdo, no fue ese dia, sino la noche del nueve; y no se la propuso como refiere la pregunta, pues está en duda si se la propuso como Hipotesi ó afirmativam.^{te}; y la contestasion q.^e refiere, es la misma que le dio.

Gonzalez.—Fonte.—Liz.^o Juan Fran.^{co} de Azcarate.—Vicente de Coloma (rúbricas).

Auto.

En la Ciudad de Mexico, á diez y Siete de octubre de mil ochocientos ocho, Los Sores. D. Ciriaco Gonzalez Carbajal, Caballero de la R.¹ y Distinguida orden Española de Carlos Tercero, del Concejo

de S. M., su Oidor Decano en la R.¹ Aud.^a de esta Corté, Ministro honorario del R.¹ y Supremo Concejo de Yndias, &.^a, y D.^r D. Pedro de Fonte, Jues Provisor y Vicario general de este Arzobispado, Comisionados por la Jurisdiccion R.¹ y Eccla. para la substanciacion de la Causa q.^e se está formando al P.^e Fr. Melchor Talamantes, Religioso Mercenario, preso por el Pueblo por indicios de infidelidad á Ntro. Soberano, habiendo visto la cita que D. Juan Nepomuceno Truxillo, en la declaracion q.^e se le tomo el dia diez de los Corr.^{tes}, contestando á las Preguntas quarta y quinta, hace al Padre D. Juan Sain(t), Capellan del Exmo. Sor. D. Jose Yturriagaray, la q.^e no puede evacuarse por hallarse el citado en la Ciudad de Veracruz, Dixerón: Que devian mandar y mandaron, que sacandose testimonio de la Cabeza, pie y conducente de la expresada cita, se remita con oficio al Exmo. Sr. Virrey para (que) se sirva disponer la remision dél al Sr. Governador de Veracruz, á fin de que proporcionando la Comparecencia ante S. Señoria, del Padre Sain(t), haga (que) absuelva en forma, y jurando guardar el Secreto devido, la expresada cita; y practicada la dilig.^a, devuelva todo original para que se agregue á sus anteced.^{tes} y obre los efectos que haya lugar en dro. Y por el presente, asi lo proveyeron, mandaron y firmaron, por ante mi, de q.^e doi fee.

Gonzalez (rúbrica).

Fonte (rúbrica).

Vicente de Coloma (rúbrica).

En diez y ocho de dicho, con oficio, cuyo borrador corre á la foxa siguiente, se pasó al Exmo. Señor Virrey el testimonio prevenido en el auto que antecede. Y para que conste, pongo esta razon.

Coloma (rúbrica).

Exm.^o Sor.:

Hallandonos Comicionados p.^r V. E. y R.¹ Acuerdo para la substanciacion de la causa que se ha formado al P. Fr. Melchor Talam.^{tes}, Religioso Mercenario, preso p.^r indicios de infidelidad á nro. Soberano, tomamos el dia 10 de los corr.^{tes} á D.ⁿ Juan Nep.^o Trux.^o su declar.^{on}, q.ⁿ contestando á las preguntas 4.^a y 5.^a cita al P. D.ⁿ Juan Sain(t), Cap.ⁿ del Exm.^o Sor. D.ⁿ Jose Yturriagaray;

y no pudiendose evacuar la cita en esta Ciudad por (h)allarse el citado en la de Veracruz, tuvimos á bien mandar que sacado el correspond.^{te} testim.^o de la cita, se le acompañe á V. E., [como lo executamos], á fin de que, teniendolo á bien, se sirva remitirlo al Sor. Gov.^{or} de Veracruz, para que con arreglo á lo prevenido en el auto que vá por principio del Testimonio, haga que el Padre D.ⁿ Juan Sain(t) absuelva la cita, y fho., debuelva todo original, para que agregado á la causa, obre los efectos que haya lugar.

Dios gue. á V. E. m.^s a.^s

Mex.^{co} 18 de Oct.^e de 1808.

(*Ciriaco González Carvajal*.)

(*Pedro de Fonte*.)

Exm.^o Sor. Virrey y Cap.ⁿ Gral. D.ⁿ Pedro Garibay.

Por auto de hoy, proveido en vista del Oficio de V. S. S., de 15 del Corriente, consultando á este Tribunal el modo y forma en q.^e hayan de evacuarse las citas q.^e resultan en la Causa del P.^e Fr. Melchor Talamantes, por lo respectivo á algunos de los Sres. Ministros de este Tribunal y R.¹ Sala del Crimen: se ha mandado contextual á V. S. S., como lo verifico, q.^e las dhas. citas y declaraciones deberán efectuarse por medio de Ynformes, para lo q.^e V. S. S. dirijirán los oficios oportunos con las inserciones corresp.^{tes}

Dios Gue. á V. S. S. m.^s a.^s

Mex.^{co}, 18 de Octubre de 1808.

(*Guillermo de Aguirre* (rúbrica).)

Sres. D. Ciriaco Gon.^z Carbajal y D. D. Pedro Fonte.

Mexico, 18 de Octubre de 1808.

Agreg(u)ese á sus anteced.^s, y librense á los Sres. Ministros de la R.¹ Aud.^a y Sala del Crimen que convenga, los Oficios oportunos, con las incersiones necesarias para que á continuación de ellas estiendan sus respectivos informes. Asi lo proveyeron y rubricaron los Sres. Jueces Com.^{dos}, de que Doi fee.

(Las rúbricas del Oidor González Carvajal y el Provisor De Fonte)

Vicente de Coloma (rúbrica).

Razon de haverse librado los quatro Oficios prevenidos en decreto del dia de ayer.

A conseqüencia de lo mandado por los Señores Jueces Comicionados en Decreto del dia de ayer, proveido al Oficio que recibieron del R.¹ Acuerdo, se libraron Oficios á los Sres. Oidor D. Jose Arias Billafañe, Alcalde del Crimen D. Jacobo Villaurrutia, y Fiscal de lo Civil D. Ambrosio Sagarsurrieta [con Certificasion relativa á este ultimo de las citas que le hace el P.^e Talamantes] p.^a que á continuasion informen Sus Señorias; y al mismo efecto se libró otro al Sor. Coronel D. Jose Gonzalez, como consta de los quatro borradores que corren agregados á las fs. que anteceden; lo que asiento por diligencia.

Mexico diez y nueve de Octubre de Mil ochocientos Ocho.

Coloma (rúbrica).

En la Causa que unidas las Jurisdicciones R.¹ y Eccl.^a se está formando contra el Padre Fr. Melchor Talamantes, Religioso Mercenario, preso á solicitud del Pueblo por sospechas y fundamentos de infidelidad al Soberano, conviene [en virtud de lo prevenido por el R.¹ Acuerdo] que V. S. nos informe á continuacion sobre los hechos siguientes—Si el referido Padre entregó á V. S. una obra manuscrita, intitulada—Congreso Nacional de N.^a España—y otro Quad.^o con el titulo—Representacion Nacional de las Colonias, Discurso philosophico, dedicado al Ayuntam.^{to} de Mexico.—En qué tiempo entregó dhas. obras; dónde paran; qué le contestó V. S. sobre su contenido; qué obgeto y fin manifestó en haverlas compuesto; y tambien con cuáles las puso en manos de V. S. Al estado que la causa tiene, es conducente é indispensable que V. S., como esperamos, se sirva informarnos, con la exactitud y extension que le sea posible, añadiendo, ademas, el juicio y concepto que V. S. huviere formado acerca de las opiniones del referido Padre, por lo q.^e éste hubiese

expresado en las conversaciones, trato y amistad que llebaba, segun dice, con V. S.

Dios Gue. á V. S. m.^s a.^s

Mexico, 19 de Octubre de 1808.

(Ciriaco González Carbajal.

Pedro de Fonte.)

Sor. Alcalde del Crimen de esta R.¹ Aud.^a, D. Jacobo Villaurrutia.

Declarasion del Sr. Marq.^z de Uluapa, de 38 años, s. g.

En la Ciudad de Mexico á Diez y nueve de Octubre de Mil ochocientos ocho, habiendo comparecido en la casa del Sr. Decano de esta R.¹ Aud.^a D. Ciriaco Gonzalez Carvajal, el Sr. D. Manuel Acebedo y Cosio, Marq.^z de Uluapa, presentes el nominado Sor. Decano y Sr. Provisor D.^r D. Pedro de Fonte, Jueces Comisionados para la substanciasion de esta Causa, por ante mi el Receptor le recibieron juram.^{to} que hizo bajo de su palabra de honor, puesta la mano sobre la cruz de su espada, en cargo del qual, habiendo ofrecido decir verdad y guardar secreto, se le hicieron las preguntas siguientes.

1.^a Preguntado por su nombre, exercicio, estado, naturaleza, vecindad y edad? responde: nombrarse como va asentado, ser Marquez de Uluapa, caballero del Orden de Santiago, Capitan del regimiento de Milicias de Mexico, regidor perpetuo de esta N. E., casado con la Sra. D.^a Maria Josefa Rodriguez de Belasco, natural y Vecino de esta Corte, de treinta y ocho años de edad.

2.^a Preguntado Si conoce al Padre Fr. Melchor Talamantes, save si está preso y si es su amigo ó enemigo? responde: Que conose á dho. Padre con motivo de que este visitaba la Casa del Sr. declarante con alguna frecuencia: que ha oido decir lo llebaron preso al Colegio de S. Fernando el dia q.^e sorpre(h)endio el Pueblo al Sr. Virrey D. Jose Yturrigaray: que no es amigo ni enemigo, ni le comprenden las gales de la Ley.

3.^a Preguntado si en algunas de las vicitas q.^e dho. Padre hizo al Sr. declarante, le oyo opiniones y Discursos relativos al Gov.^o que teniamos, ó se podia tener en esta N.^a España? responde: Que la unica hora en que el Padre Talamantes solia ir á casa del Sr. que

declara, era de la oracion de la noche hta. que con su familia se separaba dho. Sr. para ir á la Comedia; en cuyas ocaciones estaban alli algunas personas desentes, como los Sres. Coronel Gonzalez y Oidor Billafañe; y que nunca le trató de materias de esta clase.

4.^a Preguntado Si el referido Padre le manifestó algun papel manuscrito cuyo contenido se dirigia á promover un Congreso Nacional de N.^a Esp.^a, ó Junta Gral. de los Diputados de ella? responde: Que no.

5.^a Preguntado si el referido Padre le indicó que habia compuesto una obra sobre las materias que se acaban de expresar, dedicada al Ayuntam.^{to} de México? responde: que el P.^e Talamantes le dijo tenía un papel mui bueno, fundado en Canones y Leyes, que lo iba á mandar á la Ciudad, y que por el se harían cargo los Señores regidores de lo mucho que habia trabajado, pero sin decirle de que materia era, y sí que otro igual habia dado al Señor Fiscal de lo Civil D. Ambrosio Sagarsurrieta; pero que este papel, ni lo vio el q.^e que (sic) declara, ni supo á lo que se dirigia.

6.^a Preguntado si oyo leer bajo de diverso nombre el papel que tenia este titulo—Congreso nacional de N.^a Esp.^a? responde: Que entre los muchos anonimos que se han dirigido al Ayuntamiento advierte que uno llebaba esta Carátula: Que inmediatamente que se vio en el Ayuntam.^{to} que era anonimo, se rompio en menudos pedasos, como se puede ver en la acta Capitular, donde consta tambien el voto del Sor. declarante; pues se acuerda no llebaba ni nombre, sino unas inisiales.

7.^a Preguntado si antes ó despues de la lectura de este pliego en el Ayuntam.^{to}, le manifestó dho. P.^e el fin y obgeto con q.^e lo había trabajado? responde: Que una noche, saliendo con su familia para la Comedia, le preguntó dho. Padre si se habia recibido un pliego suyo en el Cavildo, y le dijo: que no, que estaria en poder del Sr. eRgidor Decano de la Ciudad: pues creia que el q.^e habia de mandar el P.^e Talamantes, iria Subscrito por el, pues le habia dho. q.^e era fundado en Canones y Leyes.

8.^a Preguntado Si en aquella ocacion ó en otra le manifestó las resultas que habia tenido la otra Copia igual que habia puesto en manos del Sr. Fiscal de lo Civil? responde: Que no.

9.^a Preguntado si hace memoria del dia en que el referido P.^e Talamantes le preguntó sobre haverse recibido en la Ciudad el Pliego de que le habia hablado? responde: Que ni creia q.^e el Padre Talamantes hubiera puesto papel anonimo, ni se acuerda del dia en q.^e se vio en la Ciudad.

10.^a Preguntado Si en el día en que se leyó y mandó rasgar dho. papel, oyo el Sr. Declarante referir que su autor era el P.^e Talamantes, aunque no venia firmado del mismo, sino con supuesto nombre? responde: Que si; q.^e aunq.^e oyo que su autor seria el P.^e Talamantes, pero como este le habia dho. que remitiria un papel de las circunstancias asentadas, no creio que era el que le habia dicho.

11.^a Preguntado si en conseqüencia de estos antecedentes, quando dho. P.^e le preguntó por las resultas q.^e habia tenido el Pliego presentado al Ayuntamiento, le contestó el Sor. Declarante quales ha (sic) habian sido, y su modo de pensar en esta materia? responde: Que despues de haverse roto el papel anónimo en el Cavildo, no le volbió ha (sic) hablar el P.^e Talamantes sobre la materia.

12.^a Preguntado Si dho. P.^e le recomendó el expresado papel á fin de que el Ayuntam.^{to} admitiese la dedicatoria que le hacia? responde: que dho. P.^e, aunque no le dijo expresam.^{te} que se lo recomendaba, pero manifestandole que el papel q.^e iba á presentar, como tiene expuesto, era mui bueno y fundado en Canones y Leyes, le dijo: que siempre que el papel fuera apresiable, se le haría por el Ayuntam.^{to} la just.^a devida de darle las gracias.

13.^a Preguntado si dho. Padre le indicó que ademas de aquella obra tenia meditadas y compuestas otras, que en tiempo oportuno presentaria al mismo Ayuntam.^{to}? responde: Que no.

14.^a Preguntado Si oyo hablar de los medios q.^e se podian aprovechar para que, sin embargo de la oposicion del R.^l Acuerdo, se celebrase la Junta Gral. de Villas y Ciudades que habia promovido la de Mexico? responde: Que no.

15.^a Preguntado si A su presencia oyo hablar al referido Padre, censurando ó aprovando las resoluciones del Gob.^o? responde que no, p.^rque en el corto rato que el P.^e iba á casa del Sor. declarante, nunca se habló de esa materia.

16.^a Preguntado Si á presencia de dho. Religioso se habló en la